



Av. Machupichu N° F-1, Urb. Manuel Prado
Cusco - Perú
Teléfono: (51-84) 431534
www.concilia-arbitra.com

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO
Autorizado por Resolución Directoral N° 1004 - 2010-JUS/DNJ-DCMA.

EXP. N° 028-2012/CCC.

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 033-2012/CCC

En la ciudad de Cusco, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día diecisiete del mes de setiembre del año 2012, ante mi Patty Rodríguez Pantani, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24737, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante la Empresa H.L. NEGOCIOS S.A.C., con RUC N° 20490216660, representado por su Gerente General señorita ROSARIO DEL PILAR MAMANI MARMANILLO, identificada con D.N.I. N° 47089685, con domicilio legal en el Jirón Moquegua N° 530 de la ciudad de Puerto Maldonado, distrito, provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS representado por el Abogado FRITZ AGUIRRE DIANDERAS, identificado con D.N.I. N° 02296747, delegado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 734-2012-GOREMAD/PR de fecha 01 de agosto de 2012, con domicilio en Jirón Guillermo Billingursth N° 480 de la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito, Provincia de Tambopata y Departamento de Madre de Dios, siendo la materia a Conciliar: pago de contraprestación ascendente a la suma de S/. 675,518.38 (Seiscientos Setenta y Cinco Mil, Quinientos Dieciocho con 38/100 Nuevos Soles), el mismo que comprende además de la deuda principal, los conceptos siguientes:

- a. Pago de los intereses legales a mayo - 2012, el monto de S/. 17,524.75 (Diecisiete Mil Quinientos Veinticuatro con 75/100 Nuevos Soles) conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- b. Reconocimiento de reajuste de precios, aplicando la fórmula establecida en el contrato, la suma de S/. 31,734.14 (Treinta y Un Mil, Setecientos Treinta y Cuatro con 14/100 Nuevos Soles).
- c. Pago de indemnización por daños y perjuicios (daño emergente y lucro cesante), la suma de S/. 149,967.76 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Siete Mil con 76/100 Nuevos Soles).

Costos y costas del proceso de conciliación, la suma de S/. 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.



Rosario M



Quirke

CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

Patty Rodríguez Pantani
Abog. N° 24737
SECRETARIA GENERAL

SETEINTICHO: Que para copia de los documentos originales se ha producido el documento original y se ha depositado en nuestros Archivos
Cusco, 17 de SEP 2012 del 20...



CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

Patty Rodríguez Pantani



CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

Av. Machupicchu N° F-1, Urb. Manuel Prado
Cusco - Perú
Teléfono: (51-84) 431534
www.concilia-arbitra.com

El pago de S/. 675,518.38 (Seiscientos Setenta y Cinco Mil, Quinientos Dieciocho con 38/100 Nuevos Soles) el mismo que comprende además de la deuda principal, los conceptos siguientes:

- a. Pago de los intereses legales a mayo - 2012, el monto de S/. 17,524.75 (Diecisiete Mil Quinientos Veinticuatro con 75/100 Nuevos Soles), conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- b. Reconocimiento de reajuste de precios, aplicando la fórmula establecida en el contrato, la suma de S/. 31,734.14 (Treinta y Un Mil, Setecientos Treinta y Cuatro con 14/100 Nuevos Soles).
- c. Pago de indemnización por daños y perjuicios (daño emergente y lucro cesante), la suma de S/. 149,967.76 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil, Novecientos Sesenta y Siete Mil con 76/100 Nuevos Soles).

Costos y costas del proceso de conciliación, la suma de S/. 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

ACUERDO TOTAL:

Ambas partes de mutuo acuerdo acordaron los términos siguientes:

- A. La parte invitada GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS compromete a:
 - Pagar el monto total del capital inicial que asciende a la suma de S/. 507,334.44 (Quinientos Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 44/100 Nuevos Soles).
 - Pagar el costo total del proceso conciliatorio que asciende a S/. 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).
 - Renuncia al cobro de penalidad por el monto de S/. 34,076.29 (Treinta y Cuatro Mil Setenta y Seis con 29/100 Nuevos Soles)
- B. La parte solicitante H.L. NEGOCIOS S.A.C., se compromete a:
 - Renunciar a efectuar el cobro de los intereses legales, reajuste precios, daños y perjuicios.
 - Renunciar al cobro de cualquier otra pretensión señalada en la invitación a conciliación.

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto Patty Rodríguez Pantani, con Registro del C.A.C. N° 4747, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el

Rosario MX

Julio E

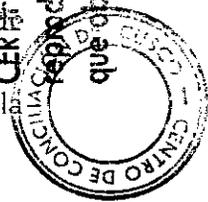
CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

Patty Rodríguez Pantani
Abogada - P. Rodríguez Pantani
SECRETARIA GENERAL

CERIFICO: Que este copio electrónico es reproducción fiel del documento original que obra en nuestros Archivos

19 SEP 2012
Cusco, de del 20....

CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO
Patty Rodríguez Pantani
CONSEJO REGULADOR DE CONCILIACION Y ARBITRAJE 1012



CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

Av. Machupicchu N° F-1, Urb. Manuel Prado
Cusco - Perú
Teléfono: (51-84) 431534
www.concilia-arbitra.com

Artículo 1° del decreto Legislativo N°1070, concordado con el Artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las dieciocho horas del día diecisiete del mes de setiembre del 2012, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 033-2012/CCC, la misma que consta de cuatro (4) páginas.

ROSARIO DEL PILAR MAMANI MARMANILLO
GERENTE GENERAL
H.L. NEGOCIOS S.A.C.
RUC N° 20490216660

CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

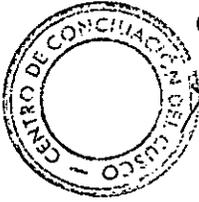
Abog. Patty Rodríguez
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
ABOG. FRITZ AGUIRRE DIANDERAS
D.N.L. N° 02296747



CERTIFICO: Que esta copia fotostática es reproducción fiel del documento original que obra en nuestros Archivos

19 SEP 2012
Cusco, de del 20.....



CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

Patty Rodríguez Pantani
ABOGADA ICAC. N° 4747
CONCILIADORA REG. 24737
CONCILIADORA ESP FAMILIA REG. 1842

